

SUBCONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

103-23.07

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha:

Santiago de Cali, agosto 14 de 2020

REFERENCIA

EXPEDIENTE:

PS-022-2019

IMPLICADO:

SARA EVA MENDOZA DOMÍNGUEZ

SUJETO DE CONTROL FISCAL:

EMCANDELARIA E.S.E.

La Subcontraloría Departamental del Valle del Cauca, ante la imposibilidad de notificar personalmente a SARA EVA MENDOZA DOMÍNGUEZ, dadas las condiciones de Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD — O.M.S., las disposiciones legales emanadas del Gobierno Nacional y las expedidas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, según consta en el auto de trámite obrante a folio 55 procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para notificar a la sujeto procesal y a su apoderada doctora LEIDY MARIANA RÚA TORRES según poder otorgado visible a folio 52, quien en el escrito radicado con el CACCI 702 del 30 de enero de 2020, folios 47 y siguientes, autoriza se realicen las notificaciones al correo electrónico marianaruat@gmail.com dando así cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 67 del CPACA.

Igualmente se enviará la notificación a los correos electrónicos de la señora MENDOZA DOMÍNGUEZ saraemendoza@gmail.com y contactenos@emcandelaria.gov.co y en la página web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, según lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Para el efecto pertinente se transcribe a continuación la parte resolutiva de la providencia que a la letra reza:

"Auto No. 058 de 2020

(12-08-2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE OFICIO UNA NULIDAD"

EXPEDIENTE No. PS-022-2019

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:

PROCESO - PS-022 -2019

SUJETO PROCESAL:

SARA EVA MENDOZA DOMÍNGUEZ

(...)

En mérito de lo expuesto, el Subcontralor Departamental del Valle del Cauca,





SUBCONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1° Declarar la nulidad de lo actuado en relación con el proceso de notificación del Auto No. 253 del 7 de noviembre de 2019, dejando incólume toda la actuación por la cual se adelanta el proceso administrativo sancionatorio fiscal en contra de la doctora SARA EVA MENDOZA DOMÍNGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.966.063 de Candelaria (Valle), según lo dispuesto en la parte considerativa de esta providencia.
- ARTÍCULO 2º Proceder a realizar nuevamente el proceso de notificación del Auto No. 253 del 7 de noviembre de 2019, por el cual se declara la apertura del proceso administrativo sancionatorio fiscal.
- ARTÍCULO 3º Notificar a la doctora SARA EVA MENDOZA DOMÍNGUEZ en la calle 14 No. 8-06 de Candelaria. Y, de acuerdo con su previa autorización a los correos electrónicos saraemendoza@gmail.com; contactenos@candelaria-valle.gov.co, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del CPACA, en particular, por el aislamiento social decretado por el gobierno nacional por la pandemia ocasionada por el covid 19 y la Resolución No. 439 del 29 de julio de 2020, que aparece publicada en la página web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
- ARTÍCULO 4° Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y de apelación de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 74 y siguientes del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
DIEGO ARMANDO GARCÍA BECERRA
Subcontralor Departamental del Valle del Cauca

Provectó: Piedad Sánchez Giraldo, Profesional Especializada."

Esta notificación se envía en el día de hoy con copia integra del Auto No. 058 de agosto 12 de 2020 por medio del cual se decreta de oficio una nulidad, vía correo institucional a los correos electrónicos señalados en precedencia, siendo el catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

PIEDAD SÁNCHEZ GIRALDO

Profesional Especializada
Subcontraloría Departamental del Valle del Cauca.